

Villaguay, 11 de enero de 2024

VISTO:

La necesidad de prestar los servicios públicos imprescindibles en el Parque Balneario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de diciembre de 2023 el Honorable Consejo de Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 1734, que faculta al D.E.M. a llamar a Licitación Pública para la explotación de las “Cantinas Norte y Sur del Parque Balneario Municipal para la temporada 2024”.

Que a tres (3) días de la transición se desató un fenómeno meteorológico extraordinario de público conocimiento que destruyó las instalaciones del Parque Balneario Municipal y posteriormente sufrió la inundación provocada por el desborde del arroyo Villaguay.

Que si bien se ha logrado recuperar parte del su funcionamiento todavía hay numerosos inconvenientes.

Que la Administración Municipal se encuentra bajo una declaración de Emergencia y además en receso administrativo.

Que el Art. 36°) de la Ordenanza Municipal N° 1734 permite en el CAPITULO IX: CONDICIONES ESPECIFICAS: la explotación por la misma Administración de los servicios de cantina, bares y/o restaurantes.

Que el dictamen de las Secretaria de Asuntos Legales e Institucionales PREVE LA EXPLOTACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL de las cantinas Sur y/o Norte del Parque Balneario Municipal.

Que a estos efectos se emite el presente Decreto.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- DISPONGASE la explotación por administración Municipal de las cantina Sur y/o Norte del Parque Balneario Municipal por un plazo máximo de dos (2) meses, adoptándose las medidas conducentes a tal fin.

////////////////////////////////////

////////Pag. N°2////////

Art. 2º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en al art. 1)- precedente dispóngase que sí las circunstancias externas, así lo exigieren, aconsejaren y permitiesen se podrá realizar el llamado a licitación respectivo dispuesto y autorizado en la Ordenanza Municipal N° 1734.

Art. 3º).- Los ingresos por todo concepto serán depositados en la Cuenta Corriente en Pesos N° 445-000128/7, CBU N° 072044502000000012872, Alias ASTRO.METAL.TUNEL, del Banco Santander Río S.A. perteneciente a la Municipalidad de Villaguay, con imputación a la cuenta extrapresupuestaria N° 71226 – “Ingresos Actividades Balneario Municipal”.

Art. 4º).- **COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

Cr. Gonzalo DEVETTER
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay